



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. **207** 2017

PROCESO No. RE-MAG-012-2017/

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA
DEL ECUADOR "TAME E.P"**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador en ese entonces, el Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí*"; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos

Handwritten initials and signature:
A
a
Jody



de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 24 de mayo del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministra de Agricultura y Ganadería, a la Mgs. Vanessa Cordero Ahiman;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 011 de 20 de enero de 2017, la señora Ministra de Agricultura y Ganadería, me delega como ordenador de gasto corriente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio 2017, contempla la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2017-5590-M de 20 de junio de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 626; con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000 denominada "Pasajes al Interior", por el valor de veintisiete mil setecientos catorce con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 27.714,37) incluido el IVA, mediante la cual certificó la disponibilidad de fondos; para la " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-6779-M de 20 de julio de 2017, envié a la economista Fernanda Emilia Bravo Intriago, Directora Administrativa, la Resolución de Inclusión al PAC Nro. 0013 del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-6883-M de 24 de julio de 2017, solicité a la Magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;



Que, mediante Resolución de Inicio No. 190-2017 de 08 de agosto de 2017, autoricé el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MAG-012-2017 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, el 09 de agosto del 2017, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Audiencia de Preguntas y Respuestas, de 14 de agosto de 2017, la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, presenta aclaraciones referente a los pliegos de contratación del proceso signado con código No. RE-MAG-012-2017, las cuales fueron incluidas en el procedimiento;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas de 17 de agosto de 2017, la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", ha presentado su oferta de manera física y digital en el portal de compras públicas como lo muestra el siguiente detalle:

Oferente	Fecha y hora de presentación	No. de Hojas	Observaciones
EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001	16 de agosto del 2017, a las 14H43	16 hojas sumilladas y numeradas	Oferta Original

Que, mediante Acta de Sesión No.3 Calificación de Oferta de 17 de agosto de 2017, el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, cumple con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos en los pliegos; recomendando proceder con la adjudicación;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2017, ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, cumple con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos en los pliegos; recomienda proceder con la adjudicación del proceso de contratación;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2017-8025-M de 25 de agosto de 2017, la doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, informó que se liquidó la Certificación Presupuestaria Nro. 626, y emitió las Certificaciones Presupuestarias Nro. 772, 773; con

ae Jody



cargo a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-58-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-57-00-000-009-530301-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-58-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-55-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-55-00-000-003-530301-1701-001-0000-0000 denominadas "Pasajes al Interior", por el valor de veintisiete mil cuatrocientos setenta y nueve con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 27.479,83) incluido el IVA, mediante la cual certificó la disponibilidad de fondos; para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P."**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 011 de 20 de enero de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial de código No. RE-MAG-012-2017 para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P."**, con un presupuesto referencial de veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.147,79) más IVA., y un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar a la ingeniera Verónica Maliza Castro, Analista Administrativa de la Unidad de Proveeduría del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato con la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P.", con RUC 1768161550001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata 



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

En la ciudad de Quito DM, a los **04 SEP 2017**


ING. LUIS MAURICIO HERRERA TROYA

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

or
Lody

